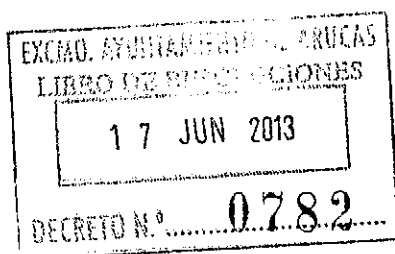




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION  
TRA/egr



**DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

**DECRETO.-**

**ANTECEDENTES.-** Por Decreto de esta Alcaldía número 37, de 17 de enero de 2013, se dispuso aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y la incoación del expediente de contratación del servicio de **“CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE HOYA ARIÑEZ Y ZONAS VERDES ANEXAS”**.

Con fecha 10 de abril de 2013 y número de Decreto 433, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración y tramitación ordinaria, para licitar el citado servicio.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de fecha 17 de abril de 2013, se publica el correspondiente anuncio de licitación, siendo publicado con igual fecha en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

	<b>LICITADOR</b>	<b>C.I.F. N.I.F.</b>	<b>REGISTRO ENTRADA</b>
1	APMIB LAS PALMAS, S.L.	B-76.103.456	6295
2	UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.-CAPROSS	--	6336
3	UTE CESPA, S.A.-AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.	--	6341
4	GESPOCAN 1997, S.L.U	B-35.686.640	6349
5	TALHER, S.A.	A-08.602.815	6353
<b>RECIBIDA POR CORREO</b>			
6	LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	B-35.379.601	

Todas ellas resultaron admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación constituida al efecto, celebró sesiones los días 10, 17, y 27 de mayo de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

En la sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2013, la Mesa de Contratación, tras conocer el informe emitido por el Técnico Municipal y por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda valorar el criterio nº 3 (Proyecto de Trabajo) con las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACION.
UTE CESPA-AYAGAURES MEDIOAM.	8,80
TALHER S.A.	6,10
UTE FCC-CAPROSS S.L.	5,30
LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERV.	4,55
APMIB LAS PALMAS S.L.U.	4,35
GESPOCAN 1997	4,30

En la misma sesión se procedió a celebrar el acto público de apertura de los sobres nº 3, resultando que las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	MEJORAS	TOTAL EUROS
GESPOCAN 1997	Todas	57.422,30
APMIB LAS PALMAS S.L.U.	Todas	60.491,72
LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERV.	Todas	68.926,45
UTE FCC-CAPROSS S.L.	Todas	69.377,50
UTE CESPA - AYAGAURES MEDIOAM.	Todas	71.207,94
TALHER S.A.	Todas	73.290,77

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos la puntuación general obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

EMPRESA	MEJORAS	OFERTA EC.	PROYECTO	PUNTUACION
<b>GESPOCAN 1997</b>	45,00	45,00	4,30	<b>94,30</b>
<b>APMIB</b>	45,00	42,72	4,35	<b>92,07</b>
<b>UTE CESPA-AYAGAURES</b>	45,00	36,29	8,80	<b>90,09</b>
<b>UTE FCC-CAPROSS</b>	45,00	37,25	5,30	<b>87,55</b>
<b>LEM</b>	45,00	37,49	4,55	<b>87,04</b>
<b>TALHER</b>	45,00	35,26	6,10	<b>86,36</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

Dado lo establecido en la cláusula 17.4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en aplicación de lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba que la oferta que obtiene la mayor puntuación, presentada por la empresa GESPOCAN 1997, S.L.U., es desproporcionada o temeraria, por lo que, en aplicación del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se le da trámite de audiencia a fin de que justifique su oferta.

Tras ser notificada, la empresa GESPOCAN 1997, S.L.U. presenta escrito con número de Registro de Entrada 7801, de 3 de junio, por el que *“comunica formalmente el abandono del concurso”*.

En sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 5 de junio de 2013, la Mesa de Contratación toma en consideración el citado abandono y dado que la siguiente oferta con mayor puntuación y por tanto más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la empresa **APMIB LAS PALMAS, S.L.** se acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Por Decreto de esta Alcaldía número 713, de 5 de junio de 2013, se requiere a la empresa **APMIB LAS PALMAS, S.L.** a fin de que en un plazo de diez días hábiles, aporte la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deposite la garantía definitiva correspondiente.

Dado que la citada empresa, con fecha 6 de junio de 2013, deposita la garantía definitiva, según Carta de Pago nº 320130001739, y que, con fecha 11 de junio de 2013, y número de Registro de Entrada 8288, aporta la documentación requerida.

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **APMIB LAS PALMAS, S.L.** con CIF.- B-76.103.456, el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE HOYA ARIÑEZ Y ZONAS VERDES ANEXAS**, por un importe de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (60.491,72 €)** más el correspondiente IGIC del 7% por importe de 4.234,42 euros, finalizando el plazo de su ejecución el 31 de julio de 2014.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto que para este ejercicio supone el presente contrato, con cargo a la partida 04.171.227.99 del vigente presupuesto de gastos (RC 220130000152).

**TERCERO.** Notificar a la empresa **APMIB LAS PALMAS, S.L.** con CIF.- B-76.103.456, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

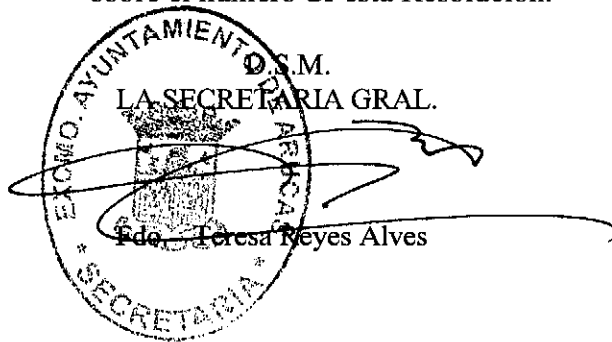
contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Remitir a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.



EL ALCALDE PRESIDENTE,  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS  
ALCALDIA  
Fdo.- Ángel Víctor Torres Pérez